

AURORA

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

JUÉVES 18 DE NOVIEMBRE DE 1813.

CÓRTEES.

Dia 12 de octubre.—*Se leyó una esposicion del cabildo eclesiástico de esta santa iglesia, en que pedia el beneplácito de las córtes para presentarse á tributarlas el homenaje de su respeto con motivo de la decretada traslacion.—Se acordó que á la una de este dia podia presentarse á verificarlo.*

Se presentó el ayuntamiento constitucional de esta benemérita ciudad; y habiendo las córtes concedido el honor de la tribuna al escelentísimo señor D. Cayetano Valdes, gefe político de la provincia, que le presidia, pronunció el siguiente discurso.

„*El ayuntamiento constitucional de Cádiz se presenta á las córtes en virtud de su concesion á la humilde súplica que les hizo, de poder tributarles en cuerpo ántes de su partida el mas reverente y respetuoso homenaje. Las córtes han decretado salir de esta ciudad para la Isla, por ahora, y despues á Madrid. En qualquiera parte que fijen su residencia serán amadas y obedecidas del pueblo de Cádiz; el qual, sean los que sean sus deseos, sienpre verá sus decretos con el amor y veneracion que le inspira la lealtad. Cádiz desea, como todos los pueblos de la península, gozar el honor de poseer en su recinto la representacion nacional. Su vista es sienpre grata y ventajosa á todo pueblo leal y patriota. Cádiz tiene la gloria*

de serlo en el mas alto grado, de que tiene dadas grandes pruebas, y las repetirá en quantas ocasiones se presenten. Si la suerte de la guerra, si la conveniencia pública hiciesen volver algún dia á traer á este pueblo el bien que ahora pierde, él será, como es, su escudo, su apoyo, el baluarte de la libertad nacional. Aquí nacieron nuestras leyes fundamentales; aquí nació la amada constitucion; aquí se juró y publicó por primera vez; bien á despecho de los satélites del tirano, que intentaron impedirlo con los tiros de sus armas y de sus intrigas, tan despreciables unos como otros á este leal y esforzado pueblo. Las córtes, encargadas de la felicidad de la nacion, depositarias de su voluntad, son las que deben fijar el lugar de su residencia, sin oír otros gritos que los de la utilidad comun; pero Cádiz tiene el derecho de suplicar que en qualquiera parte que se hallen las córtes se acuerden que el arbitrio que tienen de señalar qualesquiera de los pueblos de la península, se lo deben á Cádiz. Su pueblo, sus moradores, y su bahía, hasta la isla de Leon, fueron el abrigo de las tropas y patriotas que corrieron á unirse á los gaditanos, que gritaron, gritan, y gritarán: muerte, ántes que sucumbir al tirano ni á la tiranía. Aquí se refugió el gobierno, y por una sucesion de hechos, que por muy inmediatos y notorios no se refieren, es donde se ha dado el grito general á la Europa entera de á las armas contra el tirano. Las córtes en sus deliberaciones sucesivas nada podran mandar sin acordarse del pueblo de Cádiz, donde nacieron las bases de todas las determinaciones que tengan que tomar. En todos tiempos, en todas circunstancias, deben tener presente que siempre tienen las puertas y los corazones de los gaditanos abiertos para recibirlas en su seno. No permita el Todopoderoso que las armas enemigas obliguen jamas á tener la necesidad de pensar en Cádiz; pero si por desgracia llegase el caso... á Cádiz, donde jamas el enemigo entrará, y desde donde de volveremos con el tiempo y la constancia á echarlo de los Pirineos. España no será nunca sino de españoles, que,

libres y fieles á la constitucion que han jurado, derramarán su última gota de sangre por su rey el señor D. Fernando VII y sus córtes."

El señor presidente de las córtes contestó en los términos mas espresivos, recordando la lealtad y generosa conducta de este pueblo, ilustre por tantos títulos, y singularmente por su adhesion á la constitucion.

Habiéndose retirado el ayuntamiento, propuso el señor Felin que la secretaria, encargada de repartir las medallas acuñadas para perpetuar la publicacion de la constitucion, se hallaba felizmente en estado de disponer de una de oro que podria destinarse al ayuntamiento de Cádiz.—El señor Mexía apoyó la idea: y haciendo una ligera recapitulacion de los méritos de este pueblo heroico, llamó la atencion sobre la hospitalidad generosa que habia dispensado á los infelices que en dias de luto y desastres se acogieron á su recinto: elogió el decidido amor de sus habitantes á las nuevas instituciones, su costancia y moderacion durante el tiempo en que los enemigos afligieron con sus fuegos esta plaza; finalmente, despues de inculcar mucho la absoluta libertad que habian tenido los diputados en las deliberaciones, fuesen qual fuesen sus ideas, de que él mismo era un egenplo, pues jamas se habia visto coartado en lo mas mínimo; concluyó con decir que se reservaba el meditar y proponer al congreso el medio de dar á Cádiz un testimonio digno y durable de reconocimiento nacional por su conducta generosa y patriótica.—Las córtes aprobaron lo propuesto por el señor Felin.

Habiéndose presentado el cabildo eclesiástico de esta santa iglesia, fue concedido el honor de la tribuna al dignidad maestre-escuela D. Gerónimo Luque, que llevaba la palabra: aseguró á las córtes en un breve y juicioso discurso los sentimientos de lealtad y obediencia al augusto congreso nacional que animan al cabildo, y sus incesantes votos al cielo por el acierto en sus deliberaciones, encaminadas al del estado, y á la exaltacion de nuestra

292
adorada religion. (1) — El señor presidente manifestó el aprecio con que las córtes habían oído al cabildo eclesiástico, y que se prometían que este contribuiría con su ejemplo á la obediencia y puntual observancia de la constitucion.

Estracto del suplemento á la gazeta de la regencia del 23 de octubre.

Noticiosa la regencia de las voces esparcidas sobre desórdenes cometidos en la plaza de san Sebastian por las tropas inglesas y portuguesas, hizo una sencilla manifestacion al señor duque de Ciudad-Rodrigo para que informase sobre el particular. Este illustre gefe lo ha verificado, por medio del señor embajador de S. M. B., contestando: que hizo quanto pudo para conservar la ciudad, no consintiendo que se bonbardease, como no lo consintió con Ciudad-Rodrigo y Badajoz: que el enemigo la incendió en 22 de julio, siendo tan violento el fuego el 24 que fue preciso suspender para el 25 el asalto proyectado para aquel dia: que el 30 de agosto y el 31 ántes del asalto S. E. la habia visto arder, siendo preciso que el fuego le pusiese el enemigo, por no haberse arrojado bombas á la plaza: que dicho fuego fue el mayor mal para los que la asaltaron, que hicieron quanto pudieron para librarse de él. Respecto del saqueo „ soy el primero, dice, á confesarlo: me ha tocado la suerte de tomar muchas ciudades por asalto, y siento añadir que nunca he visto ni oído de ninguna tomada de este modo.

(1) No podemos ménos de elogiar el celo ilustrado de este cuerpo respetable, cuyos sentimientos de adhesion al congreso soberano merecerán sienpre la aprobacion de los amantes del órden, y serán una prueba irrecusable de que los españoles cuentan entre sus mas sagrados deberes la obediencia á las legítimas autoridades del estado. ¡ Ojalá que momentos de ilusion ó delicadeza de opiniones, no hubieran jamas turbado la dichosa armonía que ahora mas que nunca deber haber entre los que mandan y los que deben obedecer!

por ningunas tropas que no haya sido saqueada." Pasa luego á referir las órdenes terminantes que habia dado á los oficiales para evitar el saqueo; pero el fuego, que aumentó la confusion, y el gran número de estos muertos ó heridos (lo fueron 170 de 250 que eran) impidieron, aunque no en el todo, los desórdenes. Dice que por desgracia no pudieron ser relevadas las tropas que asaltaron la ciudad hasta el 2; porque toda la izquierda del ejército fue atacada por el enemigo el mismo dia 31. Los daños causados á los habitantes, en recompensa de sus aplausos, serian por accidente y no deliberadamente; siendo muy sensible al señor duque que estos cargos se hayan hecho á una persona tan respetable como lo es el general Graham, que hizo todos los esfuerzos posibles para apagar el incendio; y concluye asegurando que muchos soldados de los ofensores habian ya sido castigados, aunque por entonces no podia decir quantos lo hubiesen sido. La regencia se apresura á publicar esta esposicion para desvanecer las impresiones siniestras que pueden haber hecho las relaciones falsas ó exageradas, dirigidas á mancillar la noble y generosa conducta de los distinguidos gefes del ejército aliado.

Carta tercera del brujo Floripi.

Mi gefe y señor: el siguiente pasage en mi concepto es digno de la luz pública por las reflexiones que de él pueden sacarse, y por tanto en cumplimiento de mi obligacion lo comunico á vd.; pero si fuese otra su opinion hará lo que le parezca.

Tengo una niña, por la gracia de Dios y de mi mujer, como de cinco años (bien sabe vd. que á los duendes, brujos, vanpiros &c., jamas se nos ha prohibido el matrimonio) que con ocasion de una fiesta celebrada poco tiempo ha en este pueblo, á que concurrió bastante gente forastera, estaba á una ventana muy divertida examinando trages, rostros y presencia de quantos paseaban

la calle, fuesen hombres ó mugeres, pues aunque tan niña, como nació henbra tiene ya la bastante curiosidad propia del sexo, y de todo entraba á darnos puntual cuenta, quando he aquí que de repente empieza desde su vigía á dar voces diciendo *mamá, mamá: venga vd.*: repitió esta espresion hasta tres veces, y viendo que su madre no hacia caso, dejó la ventana, corrió á nosotros, y entónces ayudando á la voz con la gesticulacion de brazos, cabeza y pies, pues de todo se servia, instaba con la mayor precision llamando á su madre; pero viendo que á pesar de esto no se la atendia, acelerando mas sus palabras y gestos, y manifestando sienpre una sensacion extraordinaria en su alma, clamó, *mamá; corra vd., corra vd. á ver dos señoritas*. Su madre la respondió con un poco de aspereza; pero yo (confieso mi debilidad) acaso por la primera vez en mi vida, me metí á curioso; tomó á la niña de la mano y por fin su madre nos sigue; llegamos á la ventana y á pesar de mi buena vista (gracias á Dios) que en un momento registré quanto estaba á mi alcance, no pude atisbar á las pretendidas señoritas: preguntola por ellas, y señala con el dedo á cierta parte, diciendo con el mismo tono acelerado, *véalas, véalas vd. allí*: reparamos á tiempo su madre y yo, y en el momento se apoderó de nosotros una pasion de risa tan fuerte que tuvimos que ceder á ella por algunos minutos: en efecto, señor gefe, el chasco no era para ménos; las supuestas señoritas se transformaron en dos tremendos fraylazos de ocho quartas y media de estatura, pero que no por eso desmentian la idea que se habia formado la niña, atendiendo á que en su vida habia visto frayles como criada en pais ocupado sienpre por los enemigos: su talla sí que para señoritas era prodigiosa: mas por otra parte eran jóvenes, barbilanpiños, rostro gracioso, con un pañuelo cada uno en la mano y el cerquillo descubier-to, que á ella se la figuraria un peynado de moda; todo esto junto á la figura y color azul claro del hábito, que tuvo sin duda por una camiseta, debió persuadirla

que eran dos seres de su sexo. Luego que la risa nos dejó en libertad, la niña como sonrojada del trastorno que habia causado su inquietud, se dirige á mí y me dice: pues que papá, ¿no son señoritas? No hija mia, la respondí; son dos hombres, aunque en el trage y ocupacion apénas se distinguen de las henbras y se llaman frayles: segun eso, replicó, hilarán y coserán: nada de eso, la dije: — Pues que, ¿aran y caban? — Tanpoco, ni tejen, ni hacen mesas ni sillas, ni se ocupan en ningun otro oficio de los que egercen los hombres; y por no arar ó cabar han tomado el destino que tienen: — ¿Y qual es? — Rezar ó murmurar algunas horas del dia, y luego irse á comer á una sala que llaman refectorio, y dormir diez horas cada veinte y quatro: — ¡Ah! pues yo creia que los que no quieren arar y cabar se ponen soldados como lo he oido á vd. de algunos: — Así lo hacen muchos y deberían hacerlo todos, pero siendo soldados no se pasan buena vida: — Pues los frayles tanpoco la pasarán muy buena, porque si no aran, ni caban, ni hilan, ni tejen, ni cosen, ni hacen nada, no tendrán que comer: — Así debia ser; pero por desgracia tienen mas que tú y que yo, aunque ves que trabajo tanto en mi destino; esto no puedes comprenderlo tú por ahora, y solo te digo que los que ves y te han parecido señoritas se mantienen de limosnas que les dan ciertas gentes que les quieren mucho: — ¡Oh! no se la daré yo aunque tenga mucho dinero: — Y haras muy bien, porque puede enplearse mejor: — Á quien tengo que llevar mañana de comer es á aquel hombre que venia á trabajar á casa, que tiene dos niños y ahora está malo y no puede cabar: ¿es verdad papá? — Si hija mia, y yo iré contigo: á este y otros que estén en su caso, si tienes una libra de pan, debes darles media: — Pero papá, ¿por que los frayles llevan ese vestido que á mi me pareció una camiseta con cuello como la que yo llevaba por el camino, y no se ponen fiak ó chaqueta como vd.? ¿No quieren que se les tenga por hombres, ó es por querer parecerse á las señoritas? — Eso

es á lo que yo no puedo responderte: deja, que se lo preguntaré á un señor amigo mio, de Cádiz, que llaman el Duende de los cafés, que sabe mas que yo, y te diré lo que me responda: — Bien papá, y entónces me enterará vd. de otras cosas que tengo que preguntarle.

Ya ve vd., mi venerado gefe, el enpeño en que estoy metido, y confiado en que no me negará vd. la satisfaccion de instruirme sobre este particular, he prometido conplacer á mi niña: en tanto queda sienpre de vd. su afectísimo servidor Q. S. M. B.—*Floripi.*

(*El Duende de los cafés, núm. 88.*)

CENSURA.

Los números 40 y 41 del diario de Palma del 16 y 17 de octubre de 1813, incluyen un artículo con el título de „carta de un castellano á un militar amigo,” cuyo contesto se reduce á asimilar en un todo á los jacobinos y democratas exaltados que produjo la revolucion francesa, los que ahora en nuestra España se manifiestan partidarios de la constitucion, del alivio del pueblo, y de la ilustracion de este, indispensable para que sea fuerte, feliz y respetada la nacion.

Hasta el decir que „hay supersticion y fanatismo, muchas preocupaciones, que se ven abusos” son para el autor frases de engaño y de alucinamiento para seducir á los incautos, lo mismo que las de „libertad, derechos imprescriptibles,” confundiendo maliciosamente las cosas en sí, con el abuso que de ellas se puede hacer, como tambien de las mejores leyes, y máximas sagradas y profanas.

No cabe suponer error en las intenciones del autor á ménos de no estar poseido este de un constante delirio. Sino ¿á que vendria la larga é inconnexa narracion que inserta de los horribles delitos cometidos durante la revolucion de Francia, el llamar filósofos á los principales agentes de ella, como tambien al detestable Napoleon y

á los satélites de sus maldades en España? Es claro que intenta presentar al público como otros tantos secuaces de estos, á quantos mencionan siquiera las palabras de „libertad, reformas, derechos imprescriptibles,” &c.; sin embargo de que tanto en el sentido moral, como en el político se hallan adoptadas, y aconsejadas en su verdadero significado, por millares de publicistas, legisladores, y hasta concilios, santos padres y aun an los mismos libros sagrados.

En todos los códigos, en todas las opiniones y en todas las costumbres de qualquiera nacion se mezclan desgraciadamente el error y el abuso, y sienpre promueven ó sostienen estos los que del engaño y de la injusticia sacan lo que ellos creen su bien estar: las verdaderas religion y filosofía combaten sin cesar contra estas dos cabezas de la serpiente del mal, y así sienpre habrá libros, discursos y conversaciones en que se hable de „abusos, reformas, derechos imprescriptibles,” como tambien de „supersticion, fanatismo y preocupaciones,” que son las verdaderas y universalmente reconocidas fuentes del abuso y del error por el mundo sabio, antiguo y moderno, cristiano ó filósofo. Si en lugar de confundirlo todo el autor procurase establecer un sistema, demostrándole; si en vez de zaherir, y denigrar á sus desidentes, procurase convencerlos, llamándolos al racionio con la caridad de san Francisco de Sales, de un Granada ó de un Bossuet; aun quando no pareciesen convincentes, aun quando se creyesen duros sus asertos, quedaria por lo ménos su intencion al abrigo de toda sospecha de animosidad ó fanatismo; pero no descubriéndose mas que hiel en todo su discurso contra todo el que no abraza sus opiniones, sin embargo de que ninguna manifiesta bien clara sino la de confundir las dos clases de jacobinos y reformistas qualesquiera, no queda duda racional de que la intencion verdadera de este escrito es concitar el pueblo al odio y desprecio de quanto practiquen las córtes y el gobierno á favor de la nacion.

Por tanto la junta califica el párrafo inserto en el dia-

rio de Palma número 40 del 16 de octubre, con el título „Carta de un castellano á un militar amigo,” y continuado en el número 41, y por uniformidad de votos le declara subversivo de los artículos 2.º y 3.º de la constitucion, injurioso y calumnioso á las córtes, á la re-gencia del reyno y á todos los individuos amantes de su nacion, que desean y hablan de „libertad, reformas de abusos y derechos imprescriptibles,” de aquella, y sedi-cioso: y se acordó la detencion de los mentados números como comprendidos en el artículo 4.º del decreto de 10 de noviembre de 1810, y 7.º del adicional de 10 de ju-nio último.—Palma 3 de noviembre de 1813.

Censura del número 66 del Semanario cristiano-político de Mallorca.

En los tres artículos que contiene el número 66 del Semanario cristiano-político de Mallorca, se encuentran especies dignas de censura. El primero trata de pintar al folleto intitulado *un bosquejo de los fraudes que las pasiones de los hombres han introducido en nuestra santa reli-gion*, como un escrito en el que se reúnen las doctrinas más antirreligiosas y perjudiciales. Le llama un espejo us-torio que reúne en su foco todos los rayos que el sol de la filosofía *atea* arrojó sobre el club de *Saint Jacques* para inflamar el celo de aquella legion de *sansculotes* ó demonios que tan á pechos tomaron depurar á su modo en Francia la *religion de los fraudes que en ella habian introducido las pasiones de los hombres*. Entre otras varias expresiones atrozmente denigrativas, cuenta al autor del *bosquejo* en el número de los reformadores intrusos que perdido el pudor, afrentan el nombre de españoles que indignamente llevan, y le atribuye los mismos principios que sostuvieron los jacobinos franceses. En este artículo se encuentra la mayor confusion de ideas, y con el motivo de que en el *bosquejo* se contienen algunas doctrinas defendidas por varios políticos estrangeros, especialmente franceses, se quiere persuadir que en aquel folleto se concul-

ca la religion católica, apostólica, romana, declarada esclusiva en España por el artículo 12 de nuestra constitucion.

En el segundo artículo se lee una carta escrita al rey de Portugal por el ilustrísimo señor D. Fr. Bartolomé de los Mártires, arzobispo de Braga. Esta carta contiene ideas políticas diametralmente contrarias á los artículos segundo y tercero de nuestra constitucion; pues trata de sostener la soberanía de señores particulares, juzgando que pueda adquirirse por contratos como qualquiera otra cosa sobre la qual comercian los hombres. No es extraño que aquel recomendable prelado se esplicase en unos términos conformes á las ideas políticas que dominaban en su tiempo; mas presentar ahora esta carta y recomendar su doctrina como verdadera, en oposicion á la que enseñan, segun el autor, los filósofos político-jansenistas del enporio gaditano, es subvertir nuestra constitucion abiertamente.

En el tercer artículo se quiere hacer aborrecibles á los que en España con el nombre de *liberales* se han propuesto defender las instituciones sancionadas por las córtes; y confundiendo las intenciones de los buenos españoles que solo desean que reyne en su patria la justicia y la felicidad, con las de los franceses que vinieron á tiranizarla y desolarla, se trata de inspirar aversion á las nuevas leyes, y de que el pueblo mire como á sus enemigos á los que las defienden en sus escritos.

Por estas consideraciones declara la junta, por uniformidad de votos, que el número 66 del Semanario cristiano-político de Mallorca es injurioso y calumnioso al autor del inpreso intitulado *un bosquejo &c.* subversivo de los artículos 2.º y 3.º de nuestra constitucion, y sedicioso; y debe ser detenido con arreglo al artículo 4.º del decreto de 10 de noviembre de 1810.

Palma 3 de noviembre de 1813.

AVISO AL PÚBLICO.

En un escrito que acaba de publicar el famoso padre Manzaneda, con el objeto de persuadirnos del derecho que

le asiste para predicar, á lo Isaias, con entera libertad é independencia, y sin sugesion á las instrucciones del prelado diocesano, se vuelve á hablar de la visita de las librerías egecutada el dia 4 de mayo último, y de los maravillosos efectos que produjo. Por lo que á mi toca, sin meterme á decidir sobre la legitimidad de aquel acto, que algunos creerán contrario al artículo 306 de la constitucion, (1) debo decir que dichos señores solo encontraron en mi librería quatro egenplares de la Cabaña indiana que se llevaron á su casa, y que todavía no me han devuelto, á pesar de las justas reclamaciones que he hecho para conseguirlo. La Cabaña indiana se tradujo al castellano muchos años ántes de nuestra gloriosa insurreccion, y el tribunal del santo-oficio nunca la prohibió. (2) Estaba reservado para los señores alcaldes de Palma el mostrarse mas rígidos que la inquisicion en materia de libros prohibidos.—Pero señor, si el Semanario dijo que aquella obra estaba prohibida, ¿que habian de hacer los alcaldes? — ¿Que habian de hacer? No fiarse del dicho de los frayles y examinar bien la cosa. El ser la obra original de Saint Pierre, no es suficiente causa para tenerla por prohibida, como se puede ver en el Pablo y Virginia del mismo autor, que anda en manos de todos. En fin para dar al padre Manzaneda y á sus partidarios una respuesta terminante sobre el asunto, anuncio nuevamente la mencionada obrita, digna del mayor aprecio entre las de su clase, la que se hallará en mi librería para el que guste conprarla al precio de 8 reales vellon, y suplico al señor alcalde D. Gaspar Coll que se sirva devolverme los quatro egenplares que me detiene injustamente, y que jamas hubiera reclamado por escrito, si el imprudente cacareo de este profeta y martir de nuevo cuño no me precisase á egecutarlo.—*Miguel Domingo.*

(1) Y que yo por disculpar á los señores alcaldes quiero atribuir á la fuerza de las circunstancias en que nos pusieron los fanáticos.

(2) Como asegura *mal inspirado* el padre Manzaneda.

INPRENTA DE MIGUEL DOMINGO.